

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00611-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 JUN 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de DIAPHOROS INMOBILIARIA SAS contra LEIDY LORENA GONZALEZ VACCA y EDGAR EDUARDO HERNANDEZ CASTRILLON, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré sin número

- \$8'100.000,oo M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 5 de diciembre del 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese			ANDRES	OCHOA	CASTRO,	como
apoderado de	e la parte acto	ora.	()			
Notifiquese pe	ersonalmen (e d	Id parte o	igmandad	da.		
NOTIFÍQUESE		Kur	1/8			
	MONICA	IVIANA M	ALDONAD	O SUAREZ		
	/	JUE	z \			
	/	(2) \			
	JUZGADO 66 CIVI JUZGADO 48 DI	MUNICIPAL TRA				
		80G0	DIA D.C		1	
		SECR	ETARÍA		l	
	Bogotá D.C.	6 JUN	2022 _{HORA E}	IA.M.		
		2-				
	Por ESTADO Nº	Tode la fech	a fue notificad	o el auto ante	erior.	
			HRES MERCHAN	•		